

Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 04 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0029136/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Asuntos Jurídicos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la contratación de UN (1) Servicio de Información Jurídica on-line por el término de SEIS (6) meses, por el monto estimado de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 21.510.-).

Que la contratación resulta necesaria para que los profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos cuenten con las herramientas adecuadas para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 18 de agosto de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa por monto efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 30, 34, inciso a), apartado 1) y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustitui-





Ministerio de Agroindustria

632



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

do por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y se enviaron invitaciones a TRES (3) proveedores del rubro, a saber las firmas ABELEDO PERROT SA, EDICIONES RAP SA y ERREPAR SA.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 25 de agosto de 2016, dejándose constancia en el acto de la recepción de DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas ERREPAR SA y LA LEY SAEI.

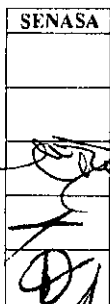
Que con fecha 28 de septiembre de 2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el informe técnico en el cual manifestó que las ofertas presentadas por las firmas ERREPAR SA y LA LEY SAEI cumplen técnicamente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 28 de septiembre de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros se pronunció respecto de su Recomendación sobre la Resolución a Adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma ERREPAR SA por resultar su oferta admisible y conveniente y colocó en segundo lugar en el Orden de Mérito a la firma LA LEY SAEI, por resultar también admisible y conveniente su oferta pero de mayor valor.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

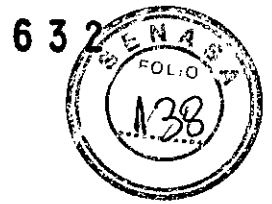
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los Artículos 8°, incisos h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996,





Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010 y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por monto por Trámite Simplificado para la contratación de UNA (1) suscripción a UN (1) Servicio de Información Jurídica on-line por el término de SEIS (6) meses, por el monto estimado de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 21.510.-) de acuerdo a las Bases Generales que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba la Contratación Directa por monto efectuado por Trámite Simplificado N° 71/16 correspondiente a la contratación de UNA (1) suscripción a UN (1) Servicio de Información Jurídica on-line por el término de SEIS (6) meses, por el importe total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 21.510.-).

ARTÍCULO 3º.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación a la firma ERREPAR SA, CUIT N° 30-58262294-5, con domicilio en Viamonte N° 1484, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 21.510.-).

ARTÍCULO 4º.- Se encuadre la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 30, 34, inci-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



so a), apartado 1) y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Se de intervención a la Comisión de Recepción N° 6 designada en el Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Se imputa la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 21.510.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

6 3 2

ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA